

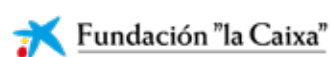
PREGUNTAS FRECUENTES

Convocatoria 2024 del Programa Innova

ÁMBITO RURAL



Un Programa de:



1. Información general

¿A quién va dirigida la convocatoria del ámbito rural del programa innova?

El ámbito rural del Programa Innova se dirige a aquellas entidades o personas físicas que quieran llevar a cabo proyectos **propiciados desde municipios con menos de 8.000 habitantes que contribuyan a fortalecer el tejido rural navarro.**

¿Quién puede presentarse en este ámbito de la convocatoria?

Pueden presentarse **personas físicas y jurídicas** ya sean **públicas, privadas, con o sin ánimo de lucro**, siempre que se encuentren **domiciliadas en concejos, entidades locales concejiles o municipios de menos de 8.000 habitantes de la Comunidad Foral de Navarra.** Asimismo, estas deberán cumplir con los requisitos de participación especificados en el apartado 7.1 de las Bases.

¿Quiénes no pueden presentarse en este ámbito de la convocatoria?

- La Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y demás organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Las sociedades y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

¿Cuáles son las áreas de actuación del ámbito rural de la convocatoria?

Apoyar aquellos proyectos que tengan **vocación transformadora**, así como la capacidad de **generar agentes de cambio dentro de la propia comunidad**, poniendo en valor los saberes, recursos y prácticas preexistentes o potenciales de los territorios rurales y relacionándolos con el desarrollo territorial. Estos proyectos pueden abordar una amplia variedad de necesidades y desafíos locales.

- a. Iniciativas que combinen viabilidad económica y sostenibilidad social y ambiental, incorporando, por ejemplo, los principios de la **economía circular**, poniendo especial énfasis en la delicada situación medioambiental derivada de la **crisis climática.**

- b. Iniciativas que presten atención a **las intersecciones** que dan complejidad y riqueza a una realidad diversa territorial y socialmente, y que transforman la composición y las formas de vida en las zonas rurales y sus identidades, remarcando dos ejes de trabajo: **la cohesión territorial, la convivencia y la migración**.
- c. Incentivar el empoderamiento de las personas mayores y **promover relaciones intergeneracionales**. En este sentido, propuestas que se enfocan en acciones que fomentan el intercambio de conocimientos y experiencias entre generaciones. Del mismo modo, aquellas propuestas que favorezcan el **relevo generacional**, combinando saberes tradicionales con metodologías contemporáneas.
- d. Iniciativas que impulsen estrategias de acceso igualitario a servicios básicos como salud, educación, cultura, vivienda, o conectividad, entre otros, que permitan asentar comunidades resilientes, garantizando la igualdad en los derechos de quienes habitan en estos territorios para evitar su despoblación.
- e. Iniciativas que contribuyan a la mejora y la sostenibilidad del empleo, que permitan mejorar las condiciones de vida en los territorios.
- f) Propuestas que afronten el envejecimiento de la población, la reducción de la soledad no deseada, que aborden la dependencia o los cuidados, entre otras. Asimismo, iniciativas que busquen promover estilos de vida sanos e inspirar a las personas mayores a disfrutar plenamente de la nueva longevidad.
- f. Iniciativas que promuevan el emprendimiento social en contexto rural.

(Descrito más extensamente en el apartado **“3. Áreas de actuación”** de las bases).

2. Proceso de solicitud

¿Qué plazo tengo para presentar mi solicitud?

Las solicitudes se podrán presentar entre **el 21 de febrero y el 20 de marzo de 2024 a las 14:00h** (ambos inclusive), exclusivamente a través del formulario de solicitud de la convocatoria. Fuera de plazo establecido no se aceptarán solicitudes bajo ningún concepto.

¿Cómo puedo solicitar la ayuda?

La solicitud deberá realizarse a través de la Plataforma de presentación (<http://app.programa-innova.es>).

Al finalizar la solicitud, recibirás un justificante de envío que acredita que has finalizado correctamente el proceso. Las solicitudes no cumplimentadas correctamente no serán tenidas en cuenta.

¿Qué documentación tengo que aportar para presentarme al ámbito social de la Convocatoria 2024?

- 1. Declaración responsable firmada según** el modelo facilitado en la plataforma.
- 2. Proyecto detallado.** Se puede utilizar el modelo facilitado en la plataforma u otro formato, siempre y cuando mantenga el mismo índice que el modelo facilitado.
- 3. Presupuesto detallado.** Se deben utilizar los modelos facilitados en la plataforma.
- 4. Documentación justificativa de proyectos plurianuales** (en el caso de proyectos plurianuales).
- 5. Convenio o preacuerdo de colaboración entre entidades parternariadas** (se deberán presentar en el caso de proyectos que se presenten en partenariado), en el cual se regule la participación de cada entidad en el proyecto.
 - Deberá incluir el importe de la ayuda a aplicar a cada miembro.
 - Deberá estar firmado por ambas partes.
- 6. Documentación emprendedores** (en el caso de proyectos de emprendimiento). Se debe utilizar el modelo facilitado en la plataforma.

¿Cuántos proyectos puedo presentar al Programa Innova?

Solo se podrá presentar **un proyecto por persona o entidad** a uno de los tres ámbitos de actuación del Programa Innova, y a una sola línea, en el caso del ámbito cultural. En todo, caso dicho proyecto no podrá haber sido beneficiario de ayudas de otras convocatorias y demás programas de la Fundación Caja Navarra y/o Fundación “la Caixa” durante este año 2024.

3. Apoyo económico

¿Cuál es el importe máximo que puedo solicitar?

Como máximo, se aportarán 60.000 euros en los proyectos anuales y de 120.000 euros en los proyectos plurianuales. El presupuesto total de los proyectos presentados no podrá ser inferior a 20.000 euros en los proyectos anuales y 40.000 euros en los proyectos plurianuales.

¿Las ayudas del Programa Innova financian la totalidad del proyecto?

No. La aportación económica concedida a cada uno de los proyectos aprobados no podrá superar el 80% del coste total del proyecto. La entidad solicitante se compromete a aportar el 20% restante bien a través de fondos propios u otros organismos financiadores.

4. Sobre la plurianualidad

¿De qué hablamos cuando hablamos de plurianualidad?

Los proyectos plurianuales tienen una **duración máxima de dos años**.

La plurianualidad, en el caso del ámbito rural, busca favorecer procesos que requieran más de un año para ser llevados a cabo, pero que a partir del tercer año puedan ser asumidos (los procesos o sus resultados) por la entidad beneficiaria o por una tercera entidad sin el apoyo económico del Programa. En este sentido, si el compromiso se asume por parte de la persona o entidad beneficiaria, se deberá aportar un Plan de Viabilidad previsto para los tres años del proyecto. Por otra parte, si el compromiso se asume por parte de una tercera entidad se deberá aportar una carta de compromiso de la entidad que asumirá el proyecto a partir de su tercer año. Además, se deberán explicar las acciones y actividades contempladas que bien, por el volumen o por su proyección temporal, no puedan ser desarrolladas en un solo año.

¿Si mi entidad está ejecutando actualmente un proyecto plurianual puedo presentarme a la Convocatoria 2024 del Programa Innova?

Si la entidad está ejecutando un proyecto plurianual **beneficiario en 2023 no puede presentar otro proyecto** a la Convocatoria 2024 del Programa Innova.

5. Evaluación y selección

¿Qué criterios se utilizan para seleccionar a los proyectos beneficiarios?

Los criterios de valoración y puntuación de los proyectos están descritos en el apartado **“9. Criterios de valoración”**.

Ten en cuenta también que el proyecto debe cumplir con unos requisitos indispensables, recogidos en el apartado “**7.2. Requisitos del proyecto**” de las bases.

¿Cuándo será la resolución de la convocatoria?

Los proyectos serán estudiados, evaluados y seleccionados por una agencia evaluadora externa al Programa Innova. La resolución de los proyectos seleccionados y no seleccionados se comunicará a las entidades solicitantes durante el mes de junio de 2024, a través de correo electrónico.

6. Si mi proyecto resulta beneficiario...

¿Qué plazos tengo para ejecutar mi proyecto?

Los proyectos anuales, deberán desarrollarse desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

En los proyectos plurianuales deberán desarrollarse desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026.

¿Se pedirá justificación de la ayuda económica?

A la finalización del proyecto, se deberá elaborar una **memoria justificativa**, así como **una memoria económica del 100% del presupuesto** del proyecto conforme a los modelos que serán facilitados por el Programa.

**SI CREES QUE TU IDEA O PROYECTO ENCAJA EN LO DISPUESTO EN ESTE ÁMBITO, ES MOMENTO DE:
¡LEER CON ATENCIÓN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA!**

¿Y si tengo más dudas?

Puedes escribir a **rural@programa-innova.es** o llamar al **608591682** durante el periodo de participación, del 21 de febrero al 20 de marzo de 2024.